



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 04558 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se modifica la Resolución 00292 de 2019”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 23 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de estas.

La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Como consecuencia de lo anterior, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de TIC, es responsabilidad de la máxima autoridad de la Entidad y de los jefes de cada dependencia, así como de los demás funcionarios.

El Decreto 1083 de 2015, establece que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollan su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

La Oficina de Control Interno realiza sus trabajos de aseguramiento y asesoramiento teniendo cuenta las diferentes guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las que están adoptadas de las guías del Instituto de Auditores Internos –IIA Global. Así, la Guía de Auditoría para entidades públicas en su capítulo 1 literal 1.3 indica que las normas de carácter internacional se basan en principios de obligatorio cumplimiento y tienen como propósitos esenciales: definir los principios básicos que determinen cómo debe practicarse la auditoría interna, proveer un marco para la realización y promoción de una amplia gama de actividades de auditoría interna con valor agregado, establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna

y fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.4.8, modificado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 determinó, entre otros, que la entidad deberá adoptar y aplicar los instrumentos para la actividad de auditoría interna entre los cuales se encuentra el código de ética del auditor, la carta de representación, el estatuto de auditoría y el plan anual de auditoría y, de acuerdo con el artículo 2.2.21.1.6 de esa misma normativa, dichos instrumentos deben ser aprobados por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio, a través de la Resolución 00292 de 2019, adoptó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No obstante, con la finalidad de impulsar el desempeño de la Función con calidad, el Instituto de Auditores Internos (IIA Global) en enero de 2024 expidió las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) que incluyen todos los dominios, principios y requisitos simplificados y organizados, así como, las directrices diseñadas para garantizar la calidad y la efectividad de las funciones de auditoría interna a nivel mundial, por lo que, es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno dentro del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC - y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC -.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario actualizar y ajustar a las NOGAI el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, como instrumentos que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la auditoría Interna del MinTIC/FUTIC.

En virtud de lo aprobado en sesión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del MinTIC/FUTIC llevada a cabo el día 18 de octubre de 2024, tal como consta en el acta de comité No. 2 de 2024, los miembros del comité, precitado acordaron expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Actualización del Estatuto de Auditoría Interna. Actualizar y adoptar el Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno, como Instrumento para el ejercicio del Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC - y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC –, documento que hará parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Actualización del Código de Ética del Auditor. Actualizar y adoptar el Código de Ética Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, como instrumento de regulación del ejercicio de las funciones de los auditores internos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC - y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04558 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 3

“Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se modifica la Resolución 00292 de 2019”

Comunicaciones – FUTIC -, con el objeto de promover una cultura ética basada en los principios y requisitos de cumplimiento desde el jefe de la Oficina de Control Interno hasta los auditores internos de la entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la independencia, integridad, objetividad, confidencialidad y competencia en la ejecución de los procesos de evaluación, seguimiento y auditorías. El documento que contiene el Código de Ética Auditor Interno de la Oficina de Control Interno hará parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La actividad de Auditoría Interna en la Oficina de Control Interno del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá tener en cuenta para el ejercicio de su actividad cuando así lo estime necesario, las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos en concordancia con las normas que regulen la actividad propia de la auditoría emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 00292 de 2019.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Milena López L.- Profesional Especializado- GIT Doctrina y Seguridad Jurídica

Revisó: Luis Leonardo Monguí Rojas – Coordinador GIT Doctrina y Seguridad Jurídica

Lucas Quevedo Barrero – Director Jurídico



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04558 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-155715-748216-96816074

Creación: 2024-11-13 15:57:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 16:02:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04558 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-155715-748216-96816074

Creación: 2024-11-13 15:57:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 16:02:30



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-11-13 15:57:21 Lec.: 2024-11-13 15:57:37 Res.: 2024-11-13 16:02:30 IP Res.: 190.145.189.98

Tabla de Contenido

Estatuto de Auditoría Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1.	Introducción:	2
2.	Marco Normativo	2
3.	Objetivo	2
4.	Posición de manera Independiente en la entidad.....	2
5.	Independencia dentro de la entidad.....	4
6.	Control Interno, Roles y funciones	4
7.	Calidad.....	5
8.	Revisión y Aprobación	6
9.	Instrumentos de Control	6

Estatuto de Auditoría Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1. Introducción:

El Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/FUTIC, especifica los elementos mínimos de la función de auditoría interna y los roles; el cual se aprueba bajo el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y es adoptado bajo resolución firmada por el Despacho del Ministro de la Entidad.

El Estatuto de Auditoría es un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El Estatuto de Auditoría Interna establece la posición de la actividad de Auditoría Interna dentro de la organización, incluyendo la naturaleza de la relación funcional del Jefe de la Oficina de Control Interno con la Administración; quien autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos; y define el alcance de las actividades de auditoría interna.¹

2. Marco Normativo

El Artículo 16 del Decreto 648 de 2017, adicionó el Artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo que la entidad deberá adoptar y aplicar los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna entre los cuales se encuentra el código de ética del auditor, la carta de representación, el estatuto de auditoría y el plan anual de auditoría. Dichos instrumentos deben ser aprobados por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).

3. Objetivo

El Estatuto de Auditoría del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/FUTIC, define el propósito; el compromiso de adhesión a las Normas Globales de Auditoría Interna, el Mandato, incluyendo el alcance y los tipos de servicios que se proporcionarán, tales como aseguramiento, asesoramiento, seguimientos y evaluaciones, prospectivas y previsiones de manera independiente, objetiva y basada en riesgos; la posición que ocupa, en busca de fortalecer la capacidad de la organización para crear, proteger y sostener su valor.

4. Posición de manera Independiente en la entidad

El jefe de la Oficina de Control Interno se encuentra dentro del ministerio como una oficina que depende del Despacho del Ministro; sin embargo la Oficina de Control Interno es totalmente

¹ Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para entidades Públicas. Pag. 42

independiente de la administración dado que este cargo es nombrado por la Presidencia de la Republica bajo la modalidad de contratación de Libre Nombramiento y Remoción.

Por tal razón, es importante contar con el apoyo de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) según lo menciona las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI)²; toda vez que se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Defender la Función de Auditoría Interna para ir en búsqueda de cumplir las estrategias y objetivos de la entidad.
- Trabajar con la Alta Dirección para permitir el acceso irrestricto de la Función de Auditoría Interna a los datos, información, personal y propiedades físicas necesarios para cumplir el Mandato de Auditoría Interna.
- Apoyar al jefe de la Oficina de Control Interno mediante comunicaciones regulares y directas.
- Demostrar su apoyo en los siguientes aspectos:
 - El jefe de la Oficina de Control Interno depende de un nivel dentro de la entidad que permita a la Función de Auditoría Interna cumplir el Mandato de Auditoría Interna.
 - Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna, así como el plan, presupuesto y planificación de los recursos de Auditoría Interna.
 - Realizar consultas apropiadas a la Alta Dirección y al Director de Auditoría Interna para determinar si las restricciones al alcance, al acceso, a la autoridad o a los recursos, limitan la capacidad de la Función de Auditoría Interna para llevar a cabo sus responsabilidades de forma eficaz.
 - Llevar a cabo reuniones periódicas con el Director de Auditoría Interna en sesiones sin la presencia de la Alta Dirección.

Así mismo, teniendo en cuenta la Ley 87 de 1993 en su artículo 6 indica la responsabilidad del control Interno en donde menciona “... *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos...*” Por lo tanto, la Oficina de Control Interno es una instancia de carácter asesor para la administración que desarrolla sus actividades de manera independiente generando reportes al despacho del Ministro.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y sin dejar de lado las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI), estos reportes enviados al ministro buscan:

- Respaldo de la alta Dirección en la actividad de auditoría interna.
- Garantiza que se cuente con los recursos tanto físicos, económicos y de Talento Humano para ejercer el trabajo de Auditoría Interna, seguimientos y evaluaciones en la entidad.

²Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI). Dominio III. Pag. 40.

- Fortalece la actualización de los planes, programas y proyectos de la entidad para que exista un conocimiento adecuado al momento de ejercer los trabajos al interior de la Oficina de Control Interno.
- Aprueba el Estatuto de Auditoría Interna, el plan anual de auditoría y los recursos requeridos para ello.

Por otro lado, de acuerdo con el Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2.21.1.5 el jefe de la Oficina de Control Interno propicia la creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y ejercerá su función como secretario técnico. En el artículo 2.2.21.1.6 del mismo Decreto, este comité es quien aprueba el Plan Anual de Auditoría basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración y de igual forma aprueba el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.

5. Independencia dentro de la entidad

Teniendo en cuenta la ley 87 de 1993 en el párrafo del artículo 12, el jefe de la Oficina de Control Interno y el equipo de auditores internos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; en ningún caso podrá participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Dado lo anterior, por esta razón es que el jefe de la Oficina de Control Interno y el equipo de auditores deben mantener una posición en la entidad totalmente independiente al ejercer sus actividades ya sean de auditoría, seguimientos y evaluaciones.

6. Control Interno, Roles y funciones

La ley 87 de 1993 en su artículo 1 define el control interno como un sistema integrado y un conjunto de *“...planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos...”* por tal razón, se establecen dentro de la Decreto 648 de 2017 en su artículo 16, adicionó al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.5.3 los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Así mismo, La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumple con las funciones³:

- Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

³Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI). Aplicación de las Normas Globales de Auditoría Interna en el sector público. Pag. 112

- Identificar oportunidades para mejorar la eficacia, eficiencia y economía de los procesos y programas de la administración.
- Determinar si los recursos públicos se salvaguardan y se emplean de forma apropiada para poder proporcionar los servicios de manera equitativa.
- Evaluar si el desempeño de la organización se encuentra alineado con sus objetivos y metas estratégicas.

7. Calidad

El jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe desarrollar, implementar, y mantener el Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) que cubra todos los aspectos de la Función de Auditoría Interna, entre otras las evaluaciones Internas y las evaluaciones externas.

Teniendo en cuenta lo establecido en las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) el jefe de la Oficina de Control Interno debe comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) los resultados de las evaluaciones y en el caso que se requiera los planes para abordar las deficiencias y oportunidades de mejora de la función de Auditoría Interna, con este comité.

Así mismo, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), revisa “...los objetivos de desempeño de la Función de Auditoría Interna, incluyendo su conformidad con las Normas, leyes y regulaciones; su capacidad para cumplir el Mandato de Auditoría Interna; y los avances para completar el Plan de Auditoría Interna⁴...”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el desarrollo de sus auditorías internas cuenta con papeles de trabajo en donde se establece todo el alcance y se registra cada evidencia que respalda la verificación del trabajo auditor realizado, cumpliendo con la normativa vigente en Auditoría basada en riesgos. A su vez, el PAMC registra la evaluación interna que se realiza al interior de la Oficina de Control Interno para verificar las evidencias que demuestran la realización del ejercicio auditor.

Teniendo en cuenta que el proceso auditor cuenta con tres (3) fases para su ejecución; las cuales son: Planificación de Auditoría, Desempeño de la Auditoría y Comunicación de Resultados; el jefe de la Oficina de Control Interno o el líder del PAMC al culminar cada fase procede a realizar una verificación y supervisión de los trabajos con el propósito de ser aprobados para continuar con la siguiente fase.

Por tal razón, el PAMC realiza las observaciones pertinentes, las cuales son socializadas por correo electrónico al líder funcionario o contratista responsable de las auditorias objeto de revisión.

⁴Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI). Dominio III. Pag.52

8. Revisión y Aprobación

El jefe de la Oficina de Control Interno presentó ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) el presente Estatuto de Auditoría Interna el día 18 de octubre del 2024; en donde fue aprobado y se registra prueba de ello bajo Acta del CICCI No. 2 adoptado bajo resolución No. 04558 del día 13 del mes de Noviembre del año 2024.

Este estatuto será revisado anualmente y actualizado cada vez que se requiera de acuerdo con la actualización normativas; se firma y se aprueba por el presidente y el secretario del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).

9. Instrumentos de Control

- Código de Ética del Auditor Interno
- Compromiso Ético del Auditor Interno
- Declaración de Confirmación de Conocimiento del Código de Ética
- Impedimentos del Auditor Interno
- Estatuto de Auditoría Interna
- Carta de Representación

Aprobado en la ciudad de Bogotá el día 18 del mes Octubre del año 2024.

Código de Ética Auditor Interno Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Introducción:

El Código de Ética del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/FUTIC está pensado para que los auditores Internos de la Oficina de Control Interno de la entidad den confianza a las Viceministerios, Direcciones, Subdirecciones, Oficinas y Grupos Internos de Trabajo objeto de las auditorías programadas en la Plan Anual de Auditoría para cada vigencia; adoptando y cumpliendo con los principios establecidos para el auditor. El Código de Ética es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).

Objetivo:

Promover una cultura ética basada en los principios y requisitos de cumplimiento desde el jefe de la Oficina de Control Interno hasta los Auditores Internos de la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la Integridad, Objetividad, Competencia, Confidencialidad y Debido Cuidado Profesional en la ejecución de los procesos de evaluación, seguimiento y auditorías.

Alcance:

Dar a conocer a todos los funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/FUTIC los principios y requisitos de cumplimiento para el desarrollo de las actividades propias de la oficina, establecidos en las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI); al inicio de los servicios de asesoramiento, aseguramiento, evaluación y seguimiento; el auditor interno firmará su compromiso ético el cual da fe que cumplirá con los principios y requisitos de cumplimiento del código de ética y se compromete a cumplirlos, respetarlos y aplicarlos.

Responsable:

El Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; es el responsable de cumplir y hacer cumplir por los auditores internos el Código de ética; dado que es el responsable del proceso de Evaluación y apoyo al Control de la Gestión en cuanto a las auditorías internas de gestión.

Marco Normativo:

El literal a) del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto de 1083 de 2015, señala la obligatoriedad en la adaptación y aplicación del presente instrumento de auditoría interna; así como, las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) marca las expectativas de comportamiento de los

auditores internos profesionales incluyendo a los directores de auditoría interna, así como entidades que proporcionan Servicios de Auditoría Interna. La adhesión a estos principios y normas infunde confianza en la profesión de Auditoría Interna, además de crear una cultura ética dentro de la Función de Auditoría Interna, y de establecer la base para la confianza en el trabajo y los juicios de los auditores internos.¹

Generalidades:

El Código de Ética describe los principios del auditor y los requisitos de cumplimiento que se deben apropiarse y poner en práctica en el ejercicio auditor; a su vez, en el caso que se requiera solicitar auditores externos para evaluar algún tema en específico, estos auditores deben cumplir con lo establecido en este código.

A continuación, se relacionan los principios y requisitos establecidos en las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) para aplicabilidad de los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1. Principio 1 Demostrar Integridad

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se caracterizan por demostrar honestidad y valentía profesional en el ejercicio auditor así sea en los casos que exista presión para no reportar lo evidenciado, o cuando al actuar se crean potenciales consecuencias personales adversas; siempre actuando con honestidad, de manera correcta, precisa y clara. Los Auditores Internos son respetuosos con las relaciones profesionales y comunicaciones, incluso cuando existen puntos de vista diferentes.

1.1. Requisitos de Cumplimiento:

1.1.1. Realizar los trabajos de manera honesta, responsable y con diligencia.

1.1.2. Abstenerse de participar en actividades o actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.

1.1.3. Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la entidad.

1.1.4 Respetar al auditado incluso cuando exista polémica en los resultados entregados.

2. Principio 2 Mantener la objetividad

¹ Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI). global-internal-audit-standards. Dominio II ética y Profesionalismo. Pag. 16

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los ejercicios de auditoría mantienen una actitud imparcial libre de sesgo; así mismo evitan emitir juicios en las evaluaciones que se realizan, siempre siendo objetivos en sus resultados. De igual forma, el auditor interno no debe aceptar ningún tipo de regalo o recompensa, toda vez que se debe evitar el conflicto de interés. Este comportamiento permite que se pueda revisar y evaluar de manera objetiva y lograr brindar asesoramiento a la alta dirección de la entidad libre de influencia.

2.1. Requisitos de Cumplimiento:

2.1.1. Dar a conocer la información resultado de las auditorías, seguimientos o evaluaciones que vayan en detrimento de los intereses de la entidad y favoreciendo intereses personales o particulares.

2.1.2. Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está revisando.

2.1.3. Aplicar una actitud mental imparcial libre de sesgo y emitir juicios en base a una evaluación equilibrada.

2.1.4. Capacitación periódica y autónoma por los auditores internos para mejorar la comprensión de los escenarios que impiden la objetividad y cómo abordarlos de la mejor manera.

3. Principio 3 Demostrar competencia

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplican sus conocimientos, aptitudes y habilidades en las actividades asignadas por el jefe de la Oficina, estos conocimientos varían por cada auditor de acuerdo con su enfoque de formación. Los auditores internos solo deben participar en aquellos servicios para los cuales tienen, o pueden obtener, las competencias necesarias, todo ello, buscando siempre dar un resultado claro, preciso y confiable para la administración. Los auditores internos están comprometidos en el desarrollo profesional continuo en los diferentes temas normativos y técnicos para entregar resultados de calidad y que realmente agreguen valor a la entidad.

3.1. Requisitos de Cumplimiento:

3.1.1. Realizan las auditorías, seguimientos y evaluaciones cumpliendo con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y las Guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

3.1.2. Hacen parte de los trabajos asignados en los cuales tienen los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia para desarrollarlos.

3.1.3. Cada auditor es responsable de desarrollarse continuamente y de aplicar las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades profesionales.

3.1.4. Identifican oportunidades de mejora y las competencias que necesitan desarrollarse, con base en los comentarios obtenidos de los procesos, compañeros de trabajo y supervisores.

3.1.5. Considerar la contratación de un proveedor externo de servicios cuando no se posea al interior las competencias necesarias para realizar una evaluación.

4. Principio 4 Ejercer el debido cuidado profesional

Los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplican este principio en el momento que se planifica la actividad asignada en el Plan Anual de Auditoría y se lleva al desempeño de esta; así mismo, se documentan los trabajos teniendo en cuenta las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y adoptado por las guías de la función pública para el ejercicio auditor. Este ejercicio se realiza en todo el desarrollo y fases de la auditoria, seguimientos y evaluaciones.

4.1. Requisitos de Cumplimiento:

4.1.1. Documentar bajo Papeles de trabajo el enfoque del auditor interno para evaluar y validar la información recopilada durante el trabajo.

4.1.2. Dejar evidencia que la información falsa, o que pueda inducir a error, haya sido tratada como hallazgo.

4.1.3. Los resultados de los trabajos siempre van revisados y supervisados dejando evidencia de ello.

4.1.4. Los auditores internos desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

4.1.5. Los auditores internos aplican el escepticismo profesional para evaluar y cuestionar la información de forma crítica.

5. Principio 5 Mantener la confidencialidad

Los Auditores Internos y el jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, protegen y custodian la información entregada ya sea física o digital de manera adecuada y no divulgan la información ni dentro ni fuera de la entidad sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Por tal razón, se propende que los auditores internos y el jefe de la Oficina de Control Interno conozcan y comprendan las leyes y regulaciones relacionadas con la confidencialidad y la seguridad de la información relacionada con la entidad.

5.1. Requisitos de Cumplimiento:

5.1.1. Los auditores internos son prudentes y protegen en el uso de la información recopilada en los trabajos realizados.

5.1.2. Los auditores internos no utilizan la información recolectada en los trabajos para beneficio propio o externos o para generar alguna clase de lucro personal.

6. Socialización del Código de Ética del Auditor

El jefe de la Oficina de Control Interno a través de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, divulga a todos los funcionarios y contratistas de la entidad, de manera periódica los principios y requisitos de cumplimiento del Código de Ética del auditor interno y cómo ellos deben comportarse en el desarrollo de un ejercicio de auditoría interna, evaluación y seguimiento consignado en el Plan Anual de Auditoría.

Así mismo, al interior de la Oficina de Control Interno se socializa anualmente con los auditores internos y se firmada el documento Declaración de Confirmación de Conocimiento del Código de Ética.

7. Compromiso y aceptación del Código de Ética

Todos los integrantes de la Oficina de Control Interno deben manifestar su aceptación y compromiso del Código de Ética antes de iniciar un ejercicio de auditoría, evaluación o seguimiento; mediante los formatos establecidos en la plataforma de Gestión Documental EAC-TIC-FM-023 - Compromiso Ético del Auditor Interno y EAC-TIC-FM-019 -Impedimentos del Auditor Interno; estos documentos deben ser firmados antes de iniciar los trabajos y deben quedar cargados en la carpeta destinada en el Drive de la Oficina de Control Interno.

8. Aprobación Código de Ética

El jefe de la Oficina de Control Interno mediante sesión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), socializó su contenido el día 18 de octubre de 2024; Dicho comité aprobó el Código de Ética dejando evidencia de ello en el Acta No 2 del Comité y posteriormente adoptándolo bajo Resolución junto con el Estatuto de Auditoría.